



“2026, Año de Margarita Maza Parada”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de publicación: 137/2026 - Ciudad de México, miércoles 27 de mayo de 2026](#)

Secretaría de Economía. Decisión No. 127 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 26 de mayo de 2026.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 38.

Acuerdo por el que se da a conocer la Dispensa temporal para la utilización de materiales producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio para que determinados bienes textiles y del vestido reciban el trato arancelario preferencial establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia.

La Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia (Tratado), en cumplimiento a lo establecido en los artículos 6-24 y 20-01 del mismo; tomando en consideración el Dictamen presentado por el Comité de Integración Regional de Insumos (CIRI), de fecha 8 de mayo de 2026, conforme al artículo 6-23 del Tratado, mediante el cual se determina la incapacidad del productor de disponer de los materiales indicados en el párrafo 1 del artículo 6-21, así como los montos y términos de la dispensa requerida para que un bien pueda recibir el trato arancelario preferencial.

El presente Acuerdo entra en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

De conformidad con el numeral 1 de la Decisión No. 127 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 26 de mayo de 2026, la dispensa temporal para el incremento a que se refiere dicho numeral entrará en vigor a partir del 27 de mayo de 2026 y concluirá su vigencia el 17 de septiembre de 2026.

De conformidad con el numeral 2 de la Decisión No. 127 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 26 de mayo de 2026, la prórroga para el material de la dispensa temporal a que se refiere dicho numeral entrará en vigor a partir del 27 de mayo de 2026 y concluirá su vigencia el 26 de mayo de 2027.



Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 114/2024, así como los Votos Concurrentes de las señoras Ministras Lenia Batres Guadarrama y Sara Irene Herrería Guerra y del señor Ministro Irving Espinosa Betanzo.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 230.

Es **procedente** y **fundada** la presente **Controversia Constitucional 114/2024**.

Se declara **fundada** la omisión legislativa atribuida al Congreso del Estado de Nuevo León, atinente a no adecuar el artículo 221 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León a lo establecido en el artículo transitorio cuarto del decreto de reformas constitucionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de mayo de dos mil quince, en relación con el artículo transitorio segundo del decreto por el que se expidió la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicado en el mismo medio de difusión el dieciocho de julio de dos mil dieciséis.

Se ordena al Congreso del Estado de Nuevo León para que, a más tardar en el período ordinario de sesiones que inicie con posterioridad a la notificación de esta sentencia, legisle en los términos precisados en esta determinación.

La Sentencia emitida en la Controversia Constitucional 114/2024, promovida por el Municipio de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión de cinco de enero de dos mil veintiséis.

Voto Concurrente que formula la ministra Lenia Batres Guadarrama relativo a la Controversia Constitucional 114/2024.

Voto Concurrente que formula la ministra Sara Irene Herrerías Guerra en la Controversia constitucional 114/2024.

Voto Concurrente que formula el ministro Irving Espinosa Betanzo en la Controversia Constitucional 114/2024.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 257.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título



Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$17.3232 M.N.** (diecisiete pesos con tres mil doscientos treinta y dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Fiscalía General de la República. Aviso General mediante el cual se da a conocer el cambio de domicilio de la Unidad de Asuntos Policiales Internacionales e INTERPOL de la Policía Federal Ministerial en la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General de la República.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 258.

Aviso por el que, la Unidad de Asuntos Policiales Internacionales e INTERPOL de la Policía Federal Ministerial en la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General de la República, a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación, tendrá como domicilio el ubicado en:

Avenida Casa de la Moneda, número 333, Colonia San Joaquin, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11260, Ciudad de México.

Lo anterior, a efecto de que la correspondencia, trámites, diligencias, notificaciones, citaciones y demás asuntos competencia de la Unidad Administrativa referida, se envíen y realicen en su nuevo domicilio.

Ciudad de México, a 15 de mayo de 2026.

Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la integración y presidencias de las Comisiones Permanentes y Temporales, así como otros órganos del Instituto Nacional Electoral.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 259.

Acuerdo del Consejo por el que, se aprueba el presente sobre Comisiones Permanentes, Temporales, y otros órganos del INE, con la integración y presidencias, lo cual es parte integral del mismo.

Asimismo, se **ratifica** la integración de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, así como del Comité Editorial aprobado mediante acuerdo INE/CG182/2026, toda vez que ésta se encuentra debidamente integrada, como a continuación se muestra.

La duración de la integración y presidencia de las Comisiones Permanentes será hasta la primera semana del mes de septiembre del 2026, cuando deberán ser rotadas entre sus integrantes. Por lo que hace a las Comisiones Temporales, estas se extinguirán cuando cumplan el objetivo y termine el periodo para el cual fueron creadas.



Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que coordine las acciones necesarias para la implementación del presente Acuerdo, así como para dar seguimiento a la operación de las Comisiones durante su vigencia.

El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por este Consejo General.

El Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 27 de abril de 2026.

Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Acuerdo SRYUC/01/2026 por el que se da a conocer la suspensión de actividades jurisdiccionales en la Sala Regional en Yucatán del Tribunal Federal de Justicia Administrativa por causa de fuerza mayor.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 282.

Acuerdo por el que se **suspenden las actividades jurisdiccionales** para la Sala Regional en Yucatán de este Tribunal, el día 20 de mayo de 2026, por lo que no correrán términos y plazos procesales previstos en la normatividad que regula el procedimiento contencioso administrativo federal.

Mérida, Yucatán, a veinte de mayo de dos mil veintiséis.

Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Acuerdo G/JGA/54/2026, denominado “Suplencia de persona Magistrada, en la Primera Ponencia de la Sala Regional en Guanajuato I”.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 283.

Extracto del Acuerdo en el que se aprueba que el Licenciado Óscar Chavarría Balleza, Primer Secretario de Acuerdos, de la Primera Ponencia de la Sala Regional en Guanajuato I, con sede en la Ciudad de Celaya, Estado de Guanajuato, supla la falta de persona Magistrada en la Ponencia de su adscripción, por lo que, en su carácter de suplente, adquiere las facultades inherentes y las funciones jurisdiccionales de una persona Magistrada de Sala Regional, al actuar por Ministerio de Ley.

La suplencia antes señalada, surtirá efectos a partir del 20 de mayo de 2026, y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.

La versión íntegra de dicho Acuerdo puede ser consultada en las siguientes ligas electrónicas:

https://www.tfja.gob.mx/pdf/secretaria_general_de_acuerdos/acuerdos_junta_gobierno/2026/G_JGA_54_2026.pdf



https://www.dof.gob.mx/2026/TFJA/G_JGA_54_2026.pdf

Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Acuerdo G/JGA/59/2026, denominado “Prórroga de la suspensión de términos y plazos procesales, en los expedientes substanciados en el Sistema de Justicia en Línea Versión 2.0, del 21 al 25 de mayo de 2026”.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 284.

Extracto del Acuerdo por el que de conformidad con lo señalado en los Considerandos Décimo Primero y Décimo Segundo del presente Acuerdo, se prorroga la suspensión de plazos, y, por tanto, no correrán términos procesales en los expedientes sustanciados en el Sistema de Justicia en Línea Versión 2.0, de las 00:00 horas (Hora del centro de México) del jueves 21 de mayo y hasta las 08:29 horas (Hora del centro de México) del lunes 25 de mayo de 2026.

El presente Acuerdo entrará en vigor a las 00:00 horas (Hora del centro de México) del jueves 21 de mayo de 2026.

La versión íntegra de dicho Acuerdo puede ser consultada en las siguientes ligas electrónicas:

https://www.tfja.gob.mx/pdf/secretaria_general_de_acuerdos/acuerdos_junta_gobierno/2026/G_JGA_59_2026.pdf

https://www.dof.gob.mx/2026/TFJA/G_JGA_59_2026.pdf